

GUÍA DE EVALUACIÓN: RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EN LA COMUNITAT VALENCIANA



Junio 2021

**AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I
PROSPECTIVA**

Aprobado por el Comité de Dirección de la AVAP, en sesión de
18 de junio de 2021



**GENERALITAT
VALENCIANA**

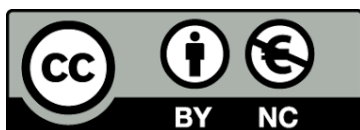


AGÈNCIA VALENCIANA
D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA



© **Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva**

Plaça de l'Ajuntament nº6, planta 4ª, pta. 6 i planta 5ª, pta. 8
46002, València



Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia de Reconocimiento-NoComercialSinObrasDerivadas 3.0 de Creative Commons. Se permite su reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite a su autor y no se haga un uso comercial de los mismos.

La licencia completa puede consultarse en: <http://creativecommons.org/licenses/by-ncnd/3.0/es/legalcode.es>

Documento aprobado por el Comité de Dirección de la AVAP, el día 18 de junio de 2021



CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA GUIA	3
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4
2.1 Criterios, estándares y directrices a valorar	6
Criterio 1.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO	7
Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	10
Criterio 3.- SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD (SAIC)	12
Criterio 4.- PERSONAL ACADÉMICO	14
Criterio 5.- PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	16
Criterio 6.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE.....	18
Criterio 7.- INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO	20
3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	22
3.1. Niveles de valoración.....	22
3.2. Requisitos de superación de los criterios	22

AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

1. OBJETIVO DE LA GUIA

La renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster tiene como principal objetivo comprobar si la gestión de ese título, los recursos puestos a su disposición y los resultados son adecuados y permiten garantizar la continuidad de su impartición. Además, se debe comprobar que los programas formativos ofertados por las universidades reúnen no tan solo los requisitos formales o de índole administrativa regulados por la autoridad, sino que el nivel formativo alcanzado por sus graduados y graduadas corresponde al nivel certificado por la institución.

La nueva organización de las enseñanzas universitarias responde no sólo a un cambio estructural sino que además impulsa un cambio en las metodologías docentes, que centra el objetivo en el proceso de aprendizaje del estudiante, en un contexto que se extiende ahora a lo largo de la vida.

A tal efecto, en relación con el programa, hay que comprobar que:

- Cumple los requisitos legales establecidos por la autoridad competente (denominación del título, número de créditos ECTS, estructura del plan de estudios, requisitos y criterios de acceso, etc.).
- Su propuesta académica responde, en términos del perfil de competencias establecido, a lo que se explicita en el MECES de acuerdo con el nivel del título, así como a la actualización y la pertinencia del conocimiento disciplinario que lo sustenta.
- Se ha desarrollado con los recursos adecuados de profesorado, servicios de apoyo al aprendizaje, infraestructuras y recursos materiales.
- Las certificaciones otorgadas responden a procedimientos pertinentes y adecuados de evaluación de los logros del alumnado, que ponen de manifiesto el nivel de calidad exigido.
- Las trayectorias académicas de progreso y graduación, así como de empleabilidad, de las personas graduadas se corresponden con las características del alumnado y con la potencialidad del contexto laboral.
- Dispone de unos mecanismos de garantía interna que aseguran un análisis periódico del proceso formativo orientado a la mejora continua de la formación de sus estudiantes.

Este documento desarrolla los procedimientos y los criterios para la acreditación establecidos por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva según los "European Standard Guidelines" (ESG, 2015), cuyo objetivo principal consiste en ser garantía de la equivalencia entre la formación recibida y el nivel de calificación europeo.

La presente guía se diseña con el objeto de facilitar, por una parte, a las universidades la elaboración del informe para la renovación de sus títulos, y, por otra, para optimizar la labor tanto de los Comités

Externos como de la Comisión de Acreditación, orientándoles en el procedimiento a seguir y en los aspectos que deben ser valorados para el cumplimiento de las directrices y criterios establecidos en el Protocolo.

Sometida a consulta de las universidades del sistema valenciano, fue consensuada con las mismas en una reunión celebrada el día 17 de octubre de 2017. En esta reunión también se acordó que se aplicaría para la evaluación de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que tuvieran que renovar la acreditación a partir del 1 de enero de 2018.

En mayo de 2021 esta guía se ha modificado teniendo en cuenta los cambios y las actualizaciones derivados de la política de aseguramiento de la calidad de la AVAP y su revisión periódica, comunicando dichos cambios al Comité de Dirección de la AVAP el 29 de junio de 2021.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Siguiendo las directrices y líneas de actuación acordadas para el proceso de renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales, en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y teniendo presentes los criterios y directrices establecidos en el documento “Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG 2015) publicado por ENQA”, los criterios de evaluación establecidos para la renovación de la acreditación se articulan en tres dimensiones:

- **GESTIÓN DEL TÍTULO** Son objeto de análisis la organización y gestión del plan de estudios reforzando el aprendizaje centrado en el estudiante (incluyendo el acceso, los mecanismos de coordinación docente y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos); la transparencia y visibilidad del título en cuanto a la información que facilita sobre el mismo a los distintos agentes de interés y la eficacia del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) como instrumento para recoger información, analizarla, implementar acciones de mejora y realizar el oportuno seguimiento de las mismas.
- **RECURSOS:** Son objeto de análisis la adecuación del personal académico y de apoyo, así como los recursos materiales, infraestructuras y servicios disponibles para garantizar la consecución de las competencias definidas por el título.
- **RESULTADOS:** Se evalúan aspectos relacionados con los resultados del título y de satisfacción y la evolución que estos han tenido durante el desarrollo del mismo. En este sentido, se analizan los mecanismos establecidos por la universidad para comprobar la adecuada adquisición, por parte de los estudiantes, de las competencias inicialmente definidas para el título, es decir, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje que definen el perfil de egreso. También se analiza la evolución de los diferentes indicadores de resultados académicos, profesionales y personales.

Las tres dimensiones en las que se articula la acreditación a su vez se subdividen en 7 criterios.

DIMENSIONES	CRITERIOS
Gestión del título	Criterio 1. Organización y desarrollo Criterio 2. Información y transparencia Criterio 3. Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC)
Recursos	Criterio 4. Personal Académico Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios
Resultados	Criterio 6. Resultados de aprendizaje Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Dichos criterios de evaluación para la renovación de la acreditación tienen como fundamento los criterios para el aseguramiento interno de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG 2015)¹.

La relación entre ambos criterios es la siguiente:

¹ Aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación celebrada en Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015. Enlace al texto completo: http://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf

CRITERIOS DE LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	CRITERIOS ESG 2015
Criterio 1. Organización y desarrollo	1.2 Diseño y aprobación de programas
	1.3 Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
	1.4 Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
Criterio 2. Información y transparencia	1.8. Información pública
Criterio 3. Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC)	1.1 Política de aseguramiento de la calidad
	1.7 Gestión de la información
	1.9 Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
	1.10 Aseguramiento cíclico de la calidad externo
Criterio 4. Personal Académico	1.5 Profesorado
Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios	1.6 Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	1.2 Diseño y aprobación de programas
	1.3 Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	1.7 Gestión de la información
	1.9 Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
	1.10 Aseguramiento cíclico de la calidad externo

2.1 Criterios, estándares y directrices a valorar

A continuación, se detalla, para cada uno de los criterios, el estándar correspondiente, las directrices a valorar y los aspectos a considerar que se tienen en cuenta para valorar si se alcanza.

Criterio 1.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

ESG 2015:

1.2 Diseño y aprobación de programas. Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación de un programa debe quedar claramente especificada y ha de ser pública y debe hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante. Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleja este enfoque centrado en el estudiante.

1.4 Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes. Las instituciones deben aplicar de manera consistente normas preestablecidas y públicas que abarquen todas las fases del “ciclo de vida” de los estudiantes, por ejemplo, admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes.

Estándar: El programa formativo está centrado en el estudiante, está actualizado y se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Directrices a valorar:

1.1 La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo son coherentes con el perfil de competencias y objetivos de la titulación recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones, garantizando el aprendizaje centrado en el estudiante.

1.2 El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.

1.3 El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje².

² Se incluye en este apartado: el análisis sobre la adecuada secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación en cada una de las materias/asignaturas y entre las distintas materias y asignaturas que conforman el curso académico y el plan de estudios, de manera que se evite la existencia de vacíos y duplicidades y se facilite, con una carga de trabajo adecuada para el estudiante, la adquisición de las competencias por parte de éste.

1.4 Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.5 La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Directriz 1.1. Aspectos a considerar:

- La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
- La secuenciación de las materias/asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título.
- La organización de las actividades formativas empleadas en las diferentes materias/asignaturas facilita la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.
- El tamaño de los grupos es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas materias/asignaturas y facilita la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, el curso de adaptación cumple su función respecto a la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes que lo cursen y se adecúa a lo establecido en la memoria de verificación del título y/o sus posteriores modificaciones.

Directriz 1.2. Aspectos a considerar:

- Existen procedimientos y mecanismos de consulta a los agentes vinculados con el título para obtener información sobre la adecuación de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes y el perfil de egreso y, en su caso, se ha procedido a su revisión y actualización.
- En el caso de títulos que conduzcan a una profesión regulada, el perfil de egreso se mantiene actualizado de acuerdo con las necesidades y requisitos establecidos en las normas que regulan la profesión.

Directriz 1.3. Aspectos a considerar:

- La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios y entre las diferentes materias o asignaturas es adecuada y evita la existencia de vacíos o duplicidades.
- Los mecanismos de coordinación en el caso de materias/asignaturas que incluyan actividad de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio.
- Los mecanismos de coordinación en el caso de materias/asignaturas que cuentan con diferentes grupos en una misma actividad.

- La asignación de la carga de trabajo y la planificación temporal del estudiante es adecuada y permite asegurar la adquisición de los resultados de aprendizaje definidos para cada materia/asignatura.
- En el caso de que la titulación se imparta en varios centros, la coordinación entre los mismos permite que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia del centro donde cursen la titulación.
- En el caso de que la titulación sea interuniversitaria, los mecanismos de coordinación entre las distintas universidades permiten que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la universidad donde cursen la titulación.
- En su caso, los mecanismos de coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas externas/clínicas en los centros colaboradores.
- Los mecanismos de coordinación docente entre las distintas modalidades en el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, virtual o híbrida) permiten que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la modalidad cursada.

Directriz 1.4. Aspectos a considerar:

- El número de estudiantes matriculados en el título y su perfil de ingreso es coherente al número de plazas aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones.
- El perfil de acceso y los requisitos de admisión se ajustan a la legislación vigente.
- En su caso, el órgano que lleva a cabo el proceso de admisión, así como los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en el programa, son coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo.
- En el caso de los títulos de Grado que oferten un curso de adaptación, la relación entre el número de estudiantes matriculados y el número de plazas aprobado en la memoria de verificación y/o sus sucesivas modificaciones.
- En su caso, los complementos de formación se han aplicado de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación y/o sucesivas modificaciones y cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de competencias y conocimientos necesarios por parte de los estudiantes que los realizan.

Directriz 1.5. Aspectos a considerar:

- El correcto funcionamiento de las comisiones encargadas de la aplicación de las diferentes normativas.
- La coincidencia de los supuestos aplicados con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.
- En su caso, la adecuación de los reconocimientos de créditos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias a adquirir por parte del estudiante en el título.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

ESG 2015:

1.8 Información pública. Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

Estándar: Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

Directrices a valorar:

2.1 Los responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación, facilitando el acceso a dicha información para personas con diversidad funcional.

2.2 La información necesaria para la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.

2.3 Los estudiantes matriculados en el título tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

Directriz 2.1. Aspectos a considerar:

- La memoria del título verificada y/o sus posteriores modificaciones están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El informe final de evaluación para la verificación y los diferentes informes de modificaciones del plan de estudios, así como de la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento y de renovación de la acreditación del título realizados por parte de la AVAP están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento interno del título están publicados en la web aunque sea con acceso restringido.
- El enlace directo al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos está disponible en la web.
- Existe una correspondencia entre la denominación del título publicitada y la denominación que figura en el RUCT.
- La descripción del plan de estudios y sus principales características están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El enlace directo al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad del Título, donde figuren sus responsables, los procedimientos y las acciones de mejora puestas en marcha, está accesible en la web y son de acceso abierto.

GUÍA DE EVALUACIÓN: RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EN LA COMUNITAT VALENCIANA

<ul style="list-style-type: none">• Los principales resultados del título (número de estudiantes de nuevo ingreso, tasa de matriculación, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y el grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés) están publicados en la web y son de acceso abierto.
<ul style="list-style-type: none">• La publicación en la web de otros resultados del título (empleabilidad, calidad docente, tasas de oferta y demanda de plazas de nuevo ingreso, etc.).
<ul style="list-style-type: none">• En el caso de que la información sobre el título esté accesible en varias páginas web de la universidad (o universidades si es interuniversitario) o de los centros que lo imparten, no presenta contradicciones.
<ul style="list-style-type: none">• En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento o renovación de la acreditación del título.

Directriz 2.2. Aspectos a considerar:

<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a la descripción del título (incluida denominación, créditos, centros en los que se imparte y plazas ofertadas).
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a la información sobre las competencias generales y específicas a adquirir por parte de los estudiantes.
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a la información sobre los requisitos de acceso y admisión a la titulación, y, en su caso, a las pruebas de acceso especiales.
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a la información previa a la matrícula (documentos a presentar, plazas, etc.).
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a la información sobre la estructura del plan de estudios, los módulos, materias y asignaturas, la distribución de créditos, la modalidad o modalidades de impartición, el calendario de impartición y, en su caso, las menciones en Grado o especialidades en Máster y la descripción de los itinerarios formativos.
<ul style="list-style-type: none">• En el caso de que el título conduzca a una profesión regulada o permita acceder a otros estudios que conduzcan a una profesión regulada, la facilidad de acceso al enlace a la Orden que regula los estudios, así como a la información de lo que significa e implica que un título conduzca al ejercicio de una “profesión regulada”.
<ul style="list-style-type: none">• En el caso de que el título no conduzca a una profesión regulada, la facilidad de acceso a información referente sobre perspectivas profesionales para los egresados.
<ul style="list-style-type: none">• En el caso de que el título tenga un curso de adaptación al grado, la facilidad de acceso a la información que incluya todos los aspectos relacionados con el mismo.
<ul style="list-style-type: none">• En su caso, la facilidad de acceso a la información sobre complementos de formación y colectivos que deben cursarlos.
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a información referente a los programas o servicios de apoyo a los estudiantes y a los recursos de aprendizaje disponibles.
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a las normativas de la universidad aplicables a los estudiantes del título (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, reclamación de calificaciones, etc.).

- En el caso de que el título se imparta en modalidad virtual o híbrida, pero tenga actividades formativas o prácticas presenciales, la facilidad de acceso previo a la matrícula sobre la ubicación física donde se desarrollarán éstas.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento o de renovación del título.

Directriz 2.3. Aspectos a considerar:

- Los estudiantes tienen acceso con anterioridad al inicio del curso académico a la información sobre los horarios en los que se imparten las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información se requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.
- Las guías docentes de todas las asignaturas del título, incluidas las prácticas externas/clínicas y los trabajos fin de Grado o Máster, están disponibles para el estudiante previamente a la matriculación.
- Las guías docentes contienen una descripción adecuada de cada asignatura (competencias, bibliografía, temario, etc.), de sus actividades formativas y de sus sistemas de evaluación, y, en su caso, si requiere de la utilización de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o conocimientos previos.
- En la relación del profesorado que imparte las materias/asignaturas se detalla la categoría docente.
- En su caso, la información sobre las prácticas externas/clínicas (créditos, organización, tipología de empresas, perfil de los tutores, etc.) es clara y está accesible.
- La información sobre el desarrollo del trabajo de fin de grado/máster (organización, tipología del tutor, criterios de presentación y defensa del trabajo, etc.) es clara y está accesible.
- La información sobre los programas de movilidad de los estudiantes (organización de la movilidad por títulos, centros, programas de intercambio, etc.) es clara y está accesible.

Criterio 3.- SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD (SAIC)

ESG 2015:

1.1 Política de aseguramiento de calidad. Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos.

1.7 Gestión de la información. Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

1.9 Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas. Las instituciones deben hacer un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todos los interesados

1.10 Aseguramiento cíclico de la calidad externo. Las instituciones deben someterse a un control de calidad externo de acuerdo con los ESG de forma cíclica.

Estándar: La institución dispone de un sistema de aseguramiento interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

Directrices a valorar:

3.1 El SAIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y satisfacción de los grupos de interés.

3.2 El SAIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.

3.3 El SAIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Directriz 3.1. Aspectos a considerar:

- El SAIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados del aprendizaje.
- El SAIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados sobre empleabilidad.
- El SAIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- Los procedimientos que permiten recoger la información de forma continua, analizar los resultados y utilizarlos para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del título, se han desarrollado de acuerdo con lo establecido.
- En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad, las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SAIC están coordinadas en todas las universidades o centros participantes en el programa formativo.

Directriz 3.2. Aspectos a considerar:

- Las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación para la verificación, modificación y seguimiento del título han sido analizadas dentro del SAIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del título.
- El SAIC, a partir del análisis de datos objetivos y fiables, facilita información para el desarrollo de los procesos de seguimiento, modificación y acreditación de la titulación y ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el título.
- En su caso, se han producido modificaciones en el diseño inicialmente previsto del título como consecuencia de la información aportada desde el SAIC, y el seguimiento de estas modificaciones confirma que han sido eficaces y han conseguido los objetivos planteados.

Directriz 3.3. Aspectos a considerar:

- El SAIC implementado dispone de procedimientos que facilitan el análisis y mejora de la planificación, el desarrollo de las enseñanzas y la evaluación del aprendizaje.
- El SAIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de la docencia.
- En su caso, el SAIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad de las prácticas externas/clínicas y los programas de movilidad.
- El SAIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés (estudiantes, profesorado, egresados, empleadores...) implicados en el título.
- El SAIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del grado de empleabilidad.
- El SAIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la atención a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.

Criterio 4.- PERSONAL ACADÉMICO

ESG 2015:

1.5 Personal docente. Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

Estándar: Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

Directrices a valorar:

4.1 El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional, docente e investigadora.
4.2 El personal académico es suficiente, dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y fomenta la innovación en los métodos de enseñanza.
4.3 La universidad pone a disposición del profesorado los mecanismos que permiten su actualización y formación continua, teniendo en cuenta las características del título y el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.
4.4 La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

Directriz 4.1. Aspectos a considerar:

<ul style="list-style-type: none">• La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico en relación con el nivel académico, naturaleza y competencias definidas para el título, así como con las previsiones incluidas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
<ul style="list-style-type: none">• La relación entre el personal docente doctor y no doctor.
<ul style="list-style-type: none">• Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
<ul style="list-style-type: none">• El perfil del personal académico asignado a las asignaturas, incluidas prácticas externas/clínicas y el Trabajo Fin de Grado/Máster.
<ul style="list-style-type: none">• En su caso, la experiencia del personal académico en docencia virtual o híbrida.
<ul style="list-style-type: none">• En el caso de Grupos de Alto Rendimiento, la cualificación del profesorado para impartir docencia en inglés.
<ul style="list-style-type: none">• En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

Directriz 4.2. Aspectos a considerar:

<ul style="list-style-type: none">• La relación entre personal docente permanente y no permanente.
<ul style="list-style-type: none">• La relación entre personal docente a tiempo completo y a tiempo parcial.
<ul style="list-style-type: none">• Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
<ul style="list-style-type: none">• El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
<ul style="list-style-type: none">• En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.
<ul style="list-style-type: none">• El grado de satisfacción de los estudiantes con la atención tutorial y, en su caso, las acciones de mejora establecidas.

Directriz 4.3. Aspectos a considerar:

- La implicación del profesorado en actividades de investigación, desarrollo e innovación, y su repercusión en el título.
- La formación y actualización del profesorado en materia de innovación educativa, en el uso de las TIC en procesos de enseñanza-aprendizaje y/o en sistemas de evaluación.
- En su caso, la formación del profesorado en plataformas tecnológicas educativas y docencia virtual o híbrida.
- La existencia de procedimientos de detección, corrección y asistencia al profesorado, que permiten abordar la solución de problemas docentes relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Directriz 4.4. Aspectos a considerar:

- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- En su caso, el grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del personal académico.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del personal académico.

Criterio 5.- PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ESG 2015:

1.6 Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes. Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles.

Estándar: Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles.

Directrices a valorar:

5.1 El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

- | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.2 Los recursos materiales puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos. |
| 5.3 Los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos. |

Directriz 5.1: Aspectos a considerar:

- | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Las características del personal de apoyo (número, cualificación y dedicación) que participa en las actividades formativas del título. |
| <ul style="list-style-type: none">• La participación del personal de apoyo en programas de formación y actualización destinados a mejorar su labor en los procesos de enseñanza-aprendizaje. |
| <ul style="list-style-type: none">• En su caso, la experiencia del personal de apoyo en actividades formativas virtuales o híbridas. |
| <ul style="list-style-type: none">• En su caso, la formación del personal de apoyo en plataformas tecnológicas educativas y docencia virtual o híbrida. |
| <ul style="list-style-type: none">• El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones. |
| <ul style="list-style-type: none">• En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título. |

Directriz 5.2: Aspectos a considerar:

- | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Las características de las aulas y su equipamiento en relación con el número de alumnos y las actividades formativas programadas. |
| <ul style="list-style-type: none">• Las características, en su caso, de los laboratorios, talleres y espacios experimentales en relación con el número de alumnos y las actividades formativas programadas. |
| <ul style="list-style-type: none">• Las características de los espacios de trabajo y estudio (bibliotecas, salas de estudio, salas de reuniones, etc). |
| <ul style="list-style-type: none">• Las características de los recursos bibliográficos y documentales en relación con el número de alumnos y las actividades formativas programadas. |
| <ul style="list-style-type: none">• Las características, en su caso, de los centros colaboradores para la realización de prácticas externas/clínicas. |
| <ul style="list-style-type: none">• La aplicación de las normativas de accesibilidad universal y diseño para todos, seguridad, salud y medio ambiente. |
| <ul style="list-style-type: none">• En su caso, la capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas. |
| <ul style="list-style-type: none">• En su caso, la facilidad de uso y accesibilidad de las infraestructuras tecnológicas. |
| <ul style="list-style-type: none">• En su caso, la adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes y a las actividades formativas propuestas. |
| <ul style="list-style-type: none">• En su caso, la existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje virtual. |

- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

Directriz 5.3: Aspectos a considerar:

- Las características de los servicios de secretaría administrativa.
- Las características de los servicios y/o programas de orientación académica.
- Las características de los servicios y/o programas de prácticas profesionales/clínicas.
- Las características de los servicios y/o programas de orientación profesional.
- Las características de los servicios y/o programas de movilidad para estudiantes.
- En su caso, las características del servicio técnico al estudiante cuando se trate de modalidad virtual o híbrida.
- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título.

Criterio 6.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE

ESG 2015:

1.2 Diseño y aprobación de programas. Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación de un programa debe quedar claramente especificada y ha de ser pública y debe hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante. Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleja este enfoque centrado en el estudiante.

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

Directrices a valorar:

6.1 Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

6.2 Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecuan a su nivel en el MECES.

Directriz 6.1: Aspectos a considerar:

- Las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las materias/asignaturas permiten alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, la planificación y el sistema de evaluación de las prácticas externas/clínicas en relación con las competencias a adquirir y los resultados de aprendizaje previstos.
- La planificación y el sistema de evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster en relación con las competencias a adquirir y los resultados de aprendizaje previstos.
- En su caso, la eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación virtual
- El grado de cumplimiento del sistema de evaluación utilizado en cada una de las materias/asignaturas en relación con el sistema de evaluación especificado en la correspondiente guía docente.
- En su caso, la existencia reiterada de reclamaciones formales a las calificaciones de una determinada materia/asignatura, los resultados obtenidos y las medidas adoptadas.
- En el caso de que la titulación se imparta en varios centros o sea interuniversitaria, los sistemas de evaluación permiten que los estudiantes puedan demostrar que han alcanzado los resultados de aprendizaje previstos con independencia del centro o universidad donde cursen la titulación.
- La opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las materias/asignaturas que componen el plan de estudios.

Directriz 6.2: Aspectos a considerar:

- El progreso académico de los estudiantes y el grado de adecuación del nivel de exigencia para la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje del título.
- El perfil real de egreso en relación con el definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- La opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuada adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje del título.

Criterio 7.- INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

ESG 2015:

1.7 Gestión de la información. Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

1.9 Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas. Las instituciones deben hacer un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todos los interesados.

1.10 Aseguramiento cíclico de la calidad externo. Las instituciones deben someterse a un control de calidad externo de acuerdo con los ESG de forma cíclica.

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno mediante la evaluación periódica.

Directrices a valorar:

7.1 La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de matriculación, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito), es adecuada, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el título, y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso y con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

7.2 La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de los otros grupos de interés es adecuada.

7.3 Los indicadores de empleabilidad de los egresados son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.

Directriz 7.1: Aspectos a considerar:

- La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico en relación con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- En el caso de títulos de Máster, los resultados de aplicación de los criterios de admisión en relación con el perfil de ingreso definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- En el caso de títulos de Máster, la efectividad de los complementos de formación establecidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- La fiabilidad de los datos e indicadores facilitados por la universidad.

GUÍA DE EVALUACIÓN: RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EN LA COMUNITAT VALENCIANA

<ul style="list-style-type: none">• La evolución de la tasa de graduación, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
<ul style="list-style-type: none">• La evolución de la tasa de abandono, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
<ul style="list-style-type: none">• La evolución de la tasa de eficiencia, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
<ul style="list-style-type: none">• La evolución de la tasa de rendimiento, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.
<ul style="list-style-type: none">• La evolución de la tasa de éxito, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título.
<ul style="list-style-type: none">• La relación entre la aplicación de la normativa de permanencia y los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Directriz 7.2: Aspectos a considerar:

<ul style="list-style-type: none">• La fiabilidad de los resultados de las encuestas u otros métodos utilizados para valorar la satisfacción de los diferentes grupos de interés.
<ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los estudiantes.
<ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con la organización de la enseñanza (distribución, tiempos, carga, prácticas, etc.) y con el proceso de enseñanza aprendizaje (metodologías, actividades formativas, tutorías, movilidad e internacionalización, prácticas externas, etc.).
<ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita.
<ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo: aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales, etc.
<ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con la atención recibida por los estudiantes (programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, etc.).
<ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con las tasas de graduación, las tasas de abandono y la empleabilidad del título.

Directriz 7.3: Aspectos a considerar:

<ul style="list-style-type: none">• La fiabilidad de los indicadores de empleabilidad.
<ul style="list-style-type: none">• La evolución de los indicadores de empleabilidad en relación con el contexto socio-económico y profesional del título.
<ul style="list-style-type: none">• La existencia de planes de actuación institucional de la universidad para facilitar y mejorar la empleabilidad de los egresados del título.

- La satisfacción de los egresados con la formación recibida y las posibilidades de empleabilidad
- La satisfacción de los empleadores con la formación recibida en el título por los egresados y las posibilidades de empleabilidad.

3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. Niveles de valoración

Cada uno de los siete criterios de evaluación es valorado por el Comité de Evaluación Externo y posteriormente por la Comisión de Acreditación atendiendo a cuatro niveles:

Se supera excelentemente	El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
Se alcanza	El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
Se alcanza parcialmente	Se logra el estándar, pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
No se alcanza	El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

3.2. Requisitos de superación de los criterios

Tomando en consideración la valoración asignada a cada criterio, la **valoración global** del informe es en términos de **“Favorable”**, **“Favorable con prescripciones”** o **“Desfavorable”** a la acreditación.

Si un informe obtiene la calificación de **“Favorable”** pero aun así el panel revisor considera que existe margen de mejora, se pueden incluir en el informe las acciones sugeridas que contribuyan a lograr una mejor calidad en la enseñanza o en los recursos destinados a ello que, en su caso, deben ser incluidas en la casilla marcada a tal efecto como **“Recomendaciones”**, que podrán ser analizadas en futuros procesos de evaluación.

La valoración global de un informe puede ser **“Favorable con prescripciones”** para los supuestos en los que un informe favorable contenga aspectos relacionados con la titulación que necesariamente deban ser revisados o mejorados mediante la redacción de un Plan de Mejora, que debe ser remitido a la AVAP. En este caso, el informe contiene un listado de prescripciones. Se realizará un seguimiento en el plazo de dos años para los títulos universitarios oficiales que obtengan esta valoración, con la finalidad de verificar que se han implantado dichas prescripciones.

A los efectos de este procedimiento, se considerará motivo de informe desfavorable a la acreditación:

- Las deficiencias que, siendo necesaria su subsanación, no se hayan corregido, después de haber sido señaladas en el informe de verificación, modificación, seguimiento y/o renovación de la acreditación.
- El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones en materia de personal académico, personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

En ningún caso puede conseguirse informe favorable a la acreditación si se obtiene la valoración de “No se alcanza” en alguno de los siguientes criterios:

Criterio 4. Personal académico
Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios
Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Lo anteriormente señalado no excluye que, en función de la naturaleza del título y de la modalidad de enseñanza-aprendizaje del mismo, la identificación de deficiencias graves en otros criterios pueda conducir a la emisión de un informe en términos de “**Desfavorable**”.



© **Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva**

Plaça de l'Ajuntament n°6, planta 4ª, pta. 6 i
planta 5ª, pta. 8. 46002, València

962939390 – avap@gva.es